

PROCEDIMIENTO DE PAGO

Generación Residencial para Autoconsumo

1. Objetivo

El presente procedimiento tiene por objeto informar, de manera clara y precisa, las modalidades de pago disponibles en las distintas etapas del proceso de conexión de proyectos de Generación Distribuida para Autoconsumo, tramitados por clientes finales ante la Cooperativa de Electrificación Eléctrica Los Ángeles Ltda. — COOPELAN.

Este procedimiento se emite en el marco de la normativa aplicable a la generación residencial para autoconsumo, en particular la Ley N°20.571, la Ley N°21.118, la Ley N°21.505 y el Decreto Supremo N°57 de 2019 del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Generación Distribuida para Autoconsumo.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las solicitudes, gestiones y etapas técnicas asociadas a proyectos de Generación Distribuida para Autoconsumo que sean tramitadas ante COOPELAN mediante la plataforma oficial dispuesta por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante Plataforma GDA. Comprende, entre otras, las siguientes etapas:

- Respuesta a solicitud de información.
- Respuesta a solicitud de conexión.
- Cambio o reprogramación de medidor, cuando corresponda.
- Supervisión, pruebas del equipamiento de generación y firma del protocolo de conexión.

Los valores asociados a dichas actividades se informan en el documento de tarifas adjunto, el cual contempla valores en UF con IVA incluido y, para el caso de arriendo mensual de medidor bidireccional, valores en pesos conforme al Decreto N°2T del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2026.

3. Requisito de legitimidad del solicitante

El solicitante deberá acreditar alguna de las siguientes calidades:

- Ser propietario del inmueble o instalación donde se emplazará el equipamiento de generación.
- Ser representante legal del propietario.
- Ser arrendatario autorizado.
- Actuar en representación del propietario, mediante poder simple que lo autorice expresamente para realizar el trámite.

COOPELAN podrá solicitar los antecedentes de respaldo que permitan verificar la legitimidad del solicitante, cuando ello sea necesario para la correcta tramitación del expediente.

4. Información de valores asociados

COOPELAN informará al cliente, a través de la Plataforma GDA de la SEC, los valores aplicables a cada etapa del proceso, según la naturaleza de la solicitud y las actividades que correspondan realizar. La información complementaria podrá ser comunicada mediante correo electrónico, contacto telefónico u otros canales formales de atención habilitados por la Cooperativa. Los valores asociados al proceso consideran, según corresponda, actividades tales como emisión de formulario de respuesta, análisis de solicitud de conexión, estudios técnicos, cambio de medidor actual a medidor bidireccional, reprogramación de medidor y puesta en servicio.

5. Modalidades de pago disponibles

El cliente podrá efectuar el pago de los valores asociados al proceso mediante las siguientes modalidades:

5.1. Pago presencial: El cliente podrá realizar el pago en la caja habilitada por COOPELAN para estos efectos. Una vez efectuado el pago, el cliente deberá conservar el comprobante respectivo y adjuntarlo en la comunicación correspondiente dentro de la Plataforma GDA, por ejemplo, en la solicitud de conexión o en la etapa del trámite que corresponda.

5.2. Transferencia electrónica: El cliente podrá realizar el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Banco: Banco de Chile
- Tipo de cuenta: Cuenta corriente
- N° de cuenta: 230-05344-00
- Titular: Cooperativa de Electrificación Eléctrica Los Ángeles Ltda. — COOPELAN
- RUT: 81.585.900-6
- Correos para envío de comprobante: atencionclientes@coopelan.cl y caja@coopelan.cl

Para una correcta identificación del pago, en la glosa, asunto o descripción de la transferencia deberá indicarse los siguientes datos: N° de servicio, N° de proceso o N° de solicitud GDA.

Una vez realizada la transferencia, el cliente deberá enviar copia digital del comprobante, en forma simultánea, a los correos electrónicos atencionclientes@coopelan.cl y caja@coopelan.cl, para su validación contable y comercial.

Además, el cliente deberá adjuntar el comprobante en la Plataforma GDA de la SEC, en la etapa del trámite que corresponda.

6. Validación del pago

Para que el pago sea considerado válidamente informado, el comprobante deberá permitir identificar claramente:

- Nombre del cliente o solicitante.
- Monto pagado.
- Fecha de pago.
- Medio de pago utilizado.
- N° de servicio, N° de proceso o N° de solicitud GDA.
- Etapa o concepto asociado al pago, cuando corresponda.

En caso de que el comprobante no permita identificar el pago o existan inconsistencias en los datos informados, COOPELAN podrá solicitar antecedentes adicionales al cliente para completar la validación. Mientras el pago no sea validado, la etapa respectiva del procedimiento podrá mantenerse pendiente, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en la Plataforma GDA.

7. Valores asociados al proceso

Los valores aplicables a las actividades del proceso de conexión de proyectos de Generación Distribuida para Autoconsumo serán aquellos informados por COOPELAN y contenidos en el documento de tarifas vigente. Entre las actividades tarifadas se incluyen:

- Respuesta a solicitud de información.
- Respuesta a solicitud de conexión, según las características del equipamiento de generación y del empalme.
- Estudios técnicos, cuando sean requeridos por la normativa vigente.
- Cambio de medidor actual a medidor bidireccional, sin incluir el equipo de medida.
- Reprogramación de medidor unidireccional a bidireccional, cuando técnicamente sea posible.
- Supervisión, pruebas del equipamiento de generación y firma del protocolo de conexión.

8. Arriendo mensual de medidor bidireccional

Cuando corresponda la modalidad de arriendo mensual de medidor bidireccional, los valores serán los establecidos conforme al Decreto N°2T del Ministerio de Energía, de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2026. Dichas tarifas se reajustarán mensualmente, de acuerdo con lo establecido en el respectivo decreto tarifario.

9. Comunicaciones y consultas

Las consultas relativas a pagos, comprobantes, validación de transacciones o identificación de solicitudes podrán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos:

- atencionclientes@coopelan.cl
- caja@coopelan.cl

El cliente deberá indicar en su comunicación el N° de servicio, N° de proceso o N° de solicitud GDA, para facilitar la revisión y respuesta por parte de COOPELAN.